



*Unidad Deportiva Girasoles
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 3º Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 EN SUS FRACCIONES II, IV, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIA LA VIII, ADEMÁS DE AGREGAR EL ANEXO ZONA A, DE LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ), PARA LA APLICACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular, la adición de una fracción XI al artículo 3° y se reforma el artículo 49 en sus fracciones II, IV, y se adicionan las fracciones VI a la VIII, además de agregar el Anexo Zona A, de las estaciones Línea 3 del Tren Ligero y del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), para la aplicación de estas disposiciones, todos del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I a la X ...

XI.- Mobiliario Urbano: Todo aquel elemento, estructura u objeto ubicado en el espacio público con fines de servicio u ornamento tales como casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones, tales como:

- a) Apeaderos y paradas para el servicio de transporte público o estaciones del tren ligero.***
- b) Bancos, buzones, casetas telefónicas, contenedores de basuras, postes, luminarias, semáforos.***
- c) Elementos de balizamiento, boyas, pilones, fantasmas, mojoneras.***
- d) Esculturas, fuentes, macetones, jardineras, verjas, vallas.***

Artículo 49. Queda prohibida la ubicación e instalación de puestos fijos, semifijos o ambulantes en los siguientes lugares:

I ...

II. A no menos 50 cincuenta metros de tianguis, mercados y panteones; salvo en los casos que ***cuente*** con la autorización por parte de la autoridad municipal correspondiente;

III ...

IV. A menos de 10 diez metros de gasolineras;

V ...

VI. Mobiliario Urbano;

VII. Estaciones de la Línea 3 del Tren Ligero y sus alrededores (proyección visible en el anexo del presente reglamento):

- a) *Arcos de Zapopan: el polígono delimitado comienza en Lateral de Av. Juan Gil Preciado ambos sentidos desde calle Arco Benavente hasta calle Arco Flecha, continúa en Arco del Triunfo desde calle Arco Iris hasta lateral Av. Juan Gil Preciado, sigue en Av. Juan Gil Preciado cruza en la calle Arco del Triunfo en 60.00 metros al Noroeste.*
- b) *Periférico Belenes: el área se encuentra delimitada empezando de Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, desde Av. Juan Pablo II hasta sobre el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín en una longitud de 90.5 Metros. Sigue en una línea recta desde Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín hasta calle Fernando Aranguren en una longitud de 98.5 Metros.*
- c) *Mercado del Mar: el perímetro del polígono comienza en la calle Jesús García iniciando por la calle Pino Suárez hasta calle López Cotilla y la calle prolongación López Cotilla desde calle Pino Suárez hasta calle López Cotilla.*
- d) *Zapopan Centro: el polígono delimitado comienza sobre Av. Ávila Camacho en ambos sentidos cruce Av. Américas y Av. Aurelio Ortega.*
- e) *Plaza Patria: la zona delimitada empieza sobre Av. Ávila Camacho en ambos sentidos desde Av. Patria hasta Av. San Jorge.*

VIII. Edificio Administrativo CISZ (proyección visible en el anexo del presente reglamento): el perímetro del polígono comprende desde la Calle Parque, cruza con Av. Luis Farah, Prolongación Av. Laureles y Av. Juan Pablo Segundo.

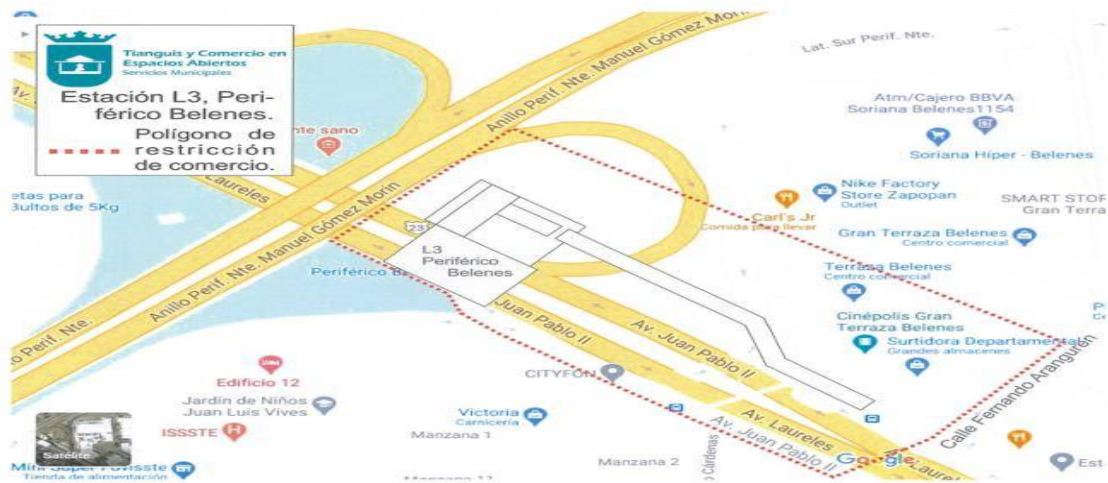
Al autorizar la ubicación e instalación de puestos fijos, semifijos o ambulantes la autoridad municipal deberá garantizar el que se salvaguarde el libre tránsito de las personas, en especial de adultos mayores, con movilidad reducida y/o con discapacidad motriz.”

ANEXO ZONA A.
ESTACIONES LÍNEA 3 TREN LIGERO Y CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN CISZ

a).- ARCOS DE ZAPOPAN



b).- PERIFÉRICO BELENES



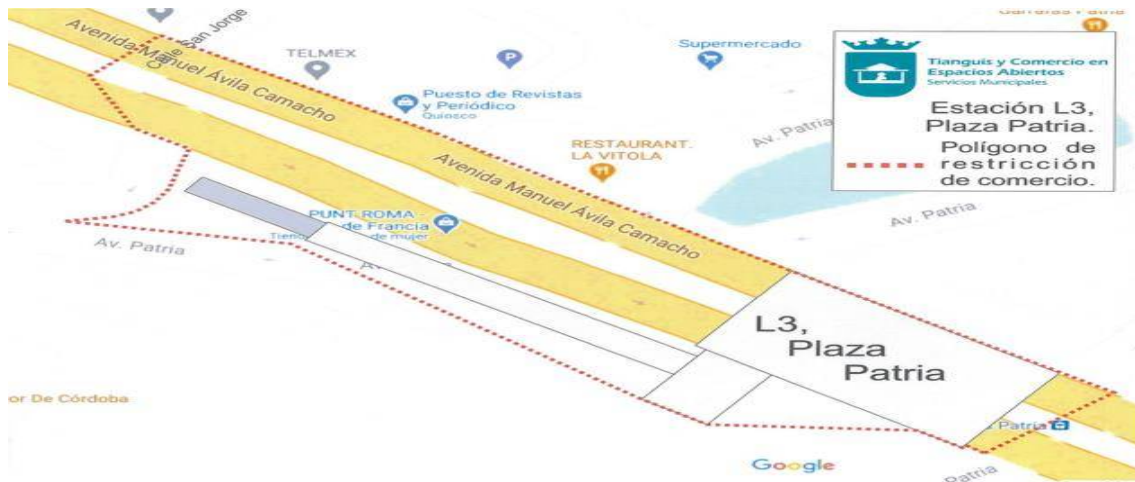
c).- MERCADO DEL MAR



d).- ZAPOPAN CENTRO



e).- PLAZA PATRIA



VIII.- CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN CISZ:



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2021

EL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL.

Dado en el Palacio Municipal, a 21 (veintiuno) días del mes de julio de 2021 (dos mil veintiuno).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

MTRA. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

EL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidora Mónica Paola Magaña

Regidora Ana Paula Virgen Sánchez

Regidora Laura Gabriela Rodríguez Cárdenas

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Síndico y Secretario del Ayuntamiento Manuel Rodrigo Escoto Leal (Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interinal, Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.